



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de Junio del 2022

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000061-2022-P-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS  
ALVARADO Elvia FAU 20159981216  
soft  
Cargo: Presidenta Del Consejo  
Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.06.2022 23:04:41 -05:00

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2022-PCM publicado en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano con fecha 11 de junio del año en curso, se declara día no laborable sujeto a compensación, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, el día lunes 13 de junio de 2022; estableciéndose que los titulares de las entidades públicas adoptarán las medidas necesarias, para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean esenciales e indispensables para la sociedad.

**Segundo.** Que, en el marco de la autonomía e independencia del Poder Judicial para el ejercicio de la función jurisdiccional, es preciso emitir disposiciones que permitan hacer viable el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre ellos, los de celeridad y de economía procesal, cuando se producen acontecimientos que de algún modo afecten dichos principios.

**Tercero.** Que, en la línea de lo expuesto precedentemente, la emisión del Decreto Supremo N° 068-2022-PCM ocasiona al interno del Poder Judicial diversas consecuencias procesales, como el quiebre (dejar sin efecto lo avanzado) de juicios orales de juzgamiento (materia penal) y la reprogramación de actos procesales previamente agendados, con el consiguiente perjuicio de la actividad jurisdiccional; así como a las partes procesales.

**Cuarto.** Que, considerando el retraso de las actividades jurisdiccionales ocasionado por la pandemia del COVID-19, y teniendo en cuenta que en armonía con lo establecido por el artículo 122° de la mencionada ley orgánica, la actividad jurisdiccional comprende todo el año calendario y no puede ser interrumpida por ningún motivo, salvo las excepciones que establece la ley y los reglamentos; esta presidencia, considera necesario dictar medidas administrativas que coadyuven al impulso de los procesos en general, garantizando así la tutela procesal efectiva a los justiciables.

**Quinto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.06.2022 22:56:11 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer, como medida excepcional, que el día lunes 13 de junio de 2022 se realicen de forma virtual las audiencias, vistas de causa, juicios orales y otras actuaciones judiciales, programadas en dicho día por los órganos jurisdiccionales del país; habilitándose la referida fecha para tales efectos.

La presente disposición no afecta el cómputo de los plazos procesales.

**Artículo Segundo.-** Delegar a los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país a dictar medidas complementarias, de acuerdo a cada realidad de los Distritos Judiciales.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidenta del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Presidentes y Presidentas de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Ministerio Público, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.06.2022 22:56:11 -05:00

